

MEMORANDO

SS

202431100119313

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 17 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando N° 202414000111413. Solicitud cambio de sentido vial en la carrera 80I y Tv 80H entre calle 65D sur y calle 68A (Sentido norte-sur). Localidad de Bosa.

Cordial saludo,

Con el fin de atender su solicitud, relacionada con el cambio de sentido vial del tramo del asunto, la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en el marco de sus competencias y una vez verificadas las condiciones actuales de movilidad, la señalización de tránsito implementada, consultado el sistema de información geográfica de la entidad y después de realizada visita técnica el día 11 de junio de 2024, nos permitimos comunicar lo siguiente:

De acuerdo a su solicitud donde expresa “...Dejar en un solo sentido (Norte sur) la carrera 80I y Tv 80H entre calle 65D sur y calle 68A...”; Primero que todo, es pertinente indicar que, no se logró identificar el tramo vial referenciado con exactitud, sin embargo, se pudo establecer el tramo vial para el cual se brinda la respuesta, el comprendido de la CL 65 Sur entre la KR 80I y TV 80H, TV 80H hasta la CL 65A Sur, luego tomando la TV 80G hasta la DG 66A, finalmente la TV 80H hasta la CL 68A Sur (Como se ilustra en la imagen N° 1).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202431100119313

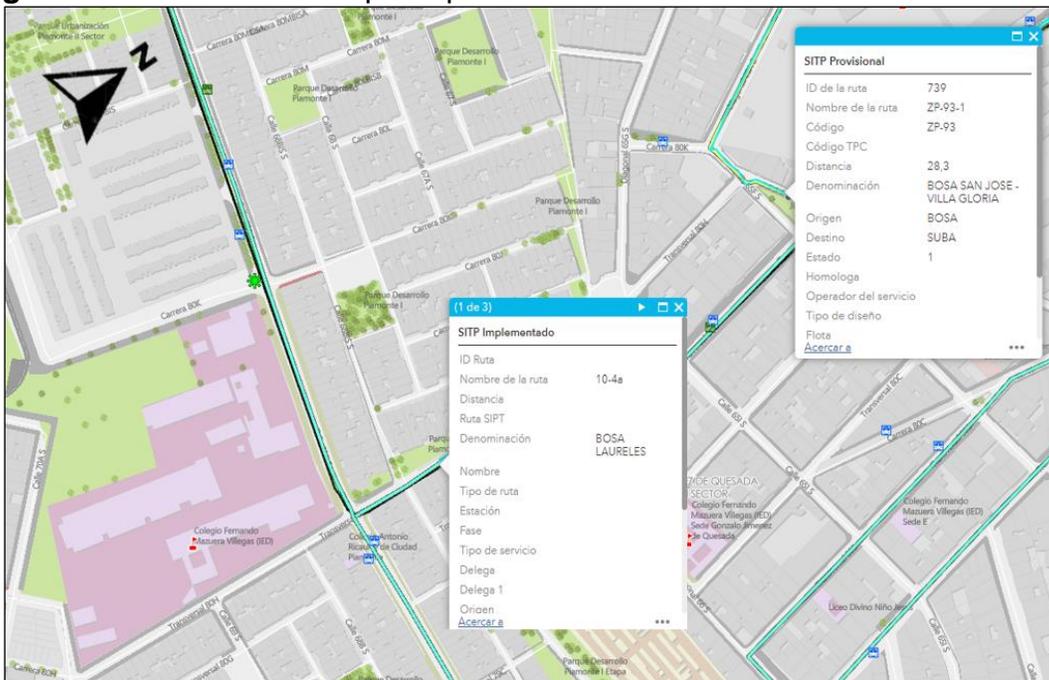
Información Pública

Al responder cite este número

intermedia de la localidad de Bosa y se encuentra conformado por una calzada con dos carriles de circulación, en estructura de pavimento flexible, que opera en doble sentido vial.

De acuerdo con los antecedentes del sector, se consultó la base de datos de la Entidad para revisar la afectación de rutas de transporte público (SITP) y rutas alimentadoras de Transmilenio en el sector, y se encontró que en el tramo vial motivo de estudio **CL 65 Sur entre la KR 80I y TV 80H, TV 80H hasta la CL 65A Sur, luego tomando la TV 80G hasta la DG 66A, finalmente la TV 80H hasta la CL 68A Sur**, corresponden a corredores de movilidad para dichas rutas (ver imagen N°2).

Imagen N° 2. Rutas de Transporte público.



Fuente: https://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/

Por lo anterior, en el segmento vial motivo de análisis, las rutas de servicio público ofrecen un beneficio directo a los habitantes del sector y el ordenamiento actual de

MEMORANDO



SS

202431100119313

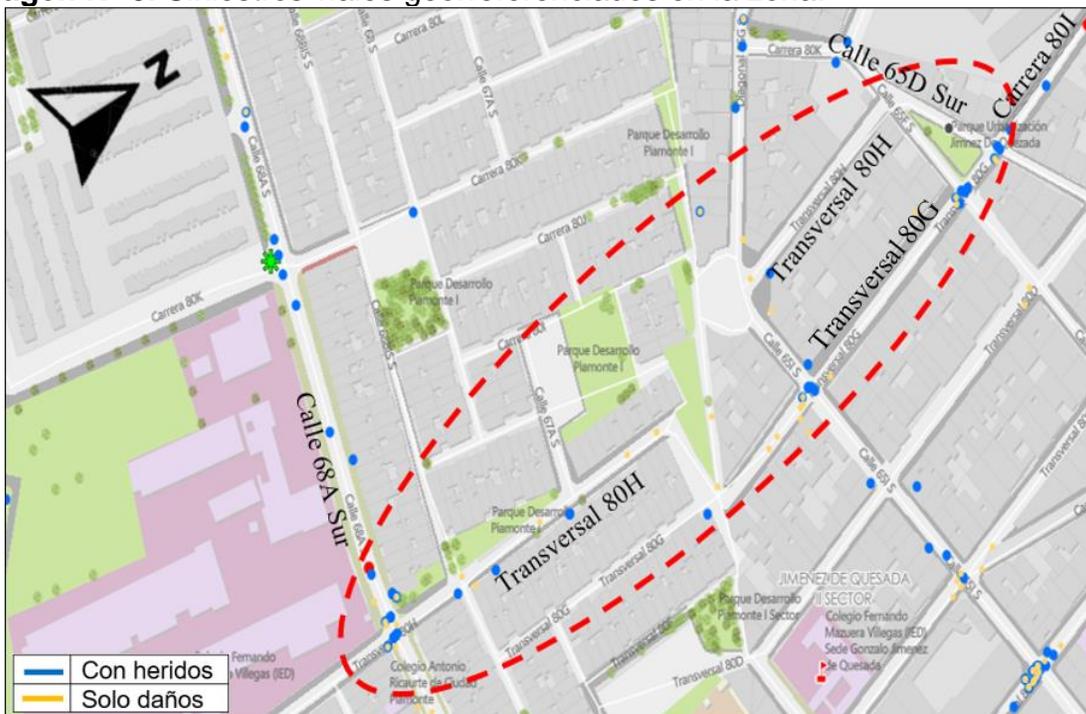
Información Pública

Al responder cite este número

las vías ofrece las condiciones necesarias para accesibilidad y permeabilidad de la zona.

De la misma forma, se consultó la información de siniestralidad georreferenciada para el sector de la solicitud, a partir de la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito de Bogotá – SIGAT II, que incluye los accidentes reportados por la Policía de Tránsito con diligenciamiento del IPAT, Informe Policial de Accidentes de Tránsito, y georreferenciada por la Policía Metropolitana de Tránsito. (Imagen N°3)

Imagen N° 3. Siniestros viales georreferenciados en la zona.



Fuente: https://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/

Por lo anterior, se puede inferir que, en la zona de influencia del sitio del requerimiento, podemos ver la ocurrencia de siniestros viales de distinta magnitud o gravedad, desde choques simples o hasta con heridos (choques y/o atropellos).

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202431100119313

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, se aprecia que, la concentración por densidad de siniestros reportados es mucho mayor sobre la TV 80 G entre la CL 65D sur y la CL 65I sur y en la intersección de la TV 80H con CL 68A sur, esto es evidencia que, en sitios con mayores velocidades existen mayores riesgos, por esto, configurar en único sentido el tramo de estudio incita a alcanzar **mayores velocidades y mayores riesgos de siniestralidad**. También se sabe que el cambio a único sentido favorecería el estacionamiento vehicular en vía, generando condiciones de seguridad vial desfavorables, por la limitación visual que produce la presencia permanente de vehículos estacionados, así como posibles problemas de congestión vial.

Por otro lado, en visita técnica realizada el día 11 de junio de 2024, en el tramo vial motivo de análisis **CL 65 Sur entre la KR 80I y TV 80H, TV 80H hasta la CL 65A Sur, luego tomando la TV 80G hasta la DG 66A, finalmente la TV 80H hasta la CL 68A Sur**, se pudieron evidenciar diferentes dispositivos de señalización implementados, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Manual de Señalización Vial “*Señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia*”, adoptado por el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1885 de 2015.

Dispositivos de señalización suficientes e implementados con el objetivo de advertir a los usuarios sobre alguna condición para tener en cuenta sobre la vía, además de reglamentar e informar las características viales y de movilidad del sector.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado en el sector del requerimiento el día 11 de junio de 2024.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202431100119313

Información Pública

Al responder cite este número



Fotografía 1. CL 65D sur con KR 80I. Vista al occidente.



Fotografía 2. CL 65D sur con KR 80I. Vista al oriente.



Fotografía 3. TV 80H con CL 67A sur. Vista al sur.



Fotografía 4. TV 80H con CL 68A sur. Vista al norte.

MEMORANDO

SS

202431100119313

Información Pública

Al responder cite este número



Fotografía 5. TV 80G con CL 65I sur. Vista al norte.

Fotografía 3. TV 80H con CL 65D sur. Vista al norte.

Fuente: Elaboración propia

Analizando lo descrito anteriormente, se considera que **NO ES VIABLE** realizar el cambio de sentido vial de la **CL 65 Sur entre la KR 80I y TV 80H, TV 80H hasta la CL 65A Sur, luego tomando la TV 80G hasta la DG 66A, finalmente la TV 80H hasta la CL 68A Sur (sentido norte-sur)**, debido a que no presenta una solución para la movilidad del sector y se generaría un impacto negativo en la accesibilidad, permeabilidad, y movilidad en el sitio del requerimiento y en su área de influencia.

Finalmente, es pertinente indicar que, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “... *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código...*” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202431100119313

Información Pública

Al responder cite este número

normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002).

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 17-06-2024 10:07 PM

cc Jhon Freddy Dominguez Fuentes - Subdirección de Gestión en Vía

Aprobó: Willington Chía Gómez– Subdirección de Señalización

Revisó: Francisco Antonio Gómez González – Subdirección de Señalización

Elaboró: Zamir Alexander Alfonso Fagua-Subdirección De Señalización

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.